



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, LA EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA Y LOS PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP- Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

No. 001-CONVENIO-UCEP-2017

En la ciudad de Cuenca, a los 13 días del mes de enero de dos mil diecisiete, comparecen, por una parte, LA UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por el Ingeniero Pablo Vanegas Peralta, PhD., en su calidad de Rector y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará "LA UNIVERSIDAD", por otra la EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA Y LOS PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP, representada legalmente por el Ingeniero Diego Idrovo Murillo en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará "UCUENCA EP"; y, el Doctor Sergio Guevara Pacheco, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, a quien se le conocerá para efectos del presente convenio como "LA FACULTAD", con el objeto de suscribir el presente convenio tripartito de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1 La Universidad de Cuenca fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.
- 1.2 La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.
- 1.3 La Universidad de Cuenca es una Institución de Educación Superior, acreditada Categoría A por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CEAACES-.
- 1.4 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.
- 1.5 Es objeto de la EMPRESA PÚBLICA -UCUENCA EP-, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector.
- 1.6 La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca en el marco de sus actividades anuales, realiza, de manera permanente cursos, congresos y seminarios, que cuentan con la participación activa de docentes, estudiantes y de la ciudadanía en general.
- 1.7 En base a los antecedentes expuestos y considerando la finalidad tanto de la Universidad de Cuenca como de UCUENCA EP, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente convenio.



SEGUNDA: OBJETO.-

Realizar la gestión administrativa y financiera de eventos académico a realizarse en la Facultad de Ciencias Médicas.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Universidad de Cuenca (Facultad de Ciencias Médicas)

- a. Seleccionar al personal docente y de apoyo que laborará en los eventos; y, remitir con la documentación de soporte, dicho listado a UCUENCA EP para su contratación.
- b. Comunicar la culminación de los eventos y la terminación de los servicios contratados.
- c. Realizar la gestión logística y académica de los cursos.
- d. Reconocer a UCUENCA EP los gastos por la gestión administrativa y financiera de los eventos por un monto igual al 10% de los gastos realizados.
- e. Entregar el presupuesto de Ingresos y Gastos a ejecutarse en los eventos.
- f. Cubrir, de ser el caso, el déficit ocasionado por la falta de realización de los ingresos.

De UCUENCA EP:

- a. Administrar los fondos entregados por la Universidad de Cuenca y que corresponden a los recursos que tiene la Facultad de Ciencias Médicas de acuerdo a los requerimientos de los eventos programados.
- b. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que requieran los eventos en base a las características y especificaciones proporcionadas por el responsable de los mismos.
- c. Realizar la liquidación económica financiera de los eventos, una vez que se haya recibido la notificación de culminación de los eventos.
- d. Presentar la información financiera ordenada cronológicamente, misma que deberá ser suficiente y pertinente.
- e. Rendir cuentas a la Universidad de Cuenca, remitiendo los informes financieros, a fin que ésta realice el seguimiento técnico y financiero.
- f. Cumplir con la normativa legal vigente para todas las contrataciones que realice para la ejecución de cada evento y acatar las disposiciones legales aplicables, así como toda la normativa relacionada al caso.

CUARTA: TERMINACION DEL CONVENIO

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- a. Por cumplimiento de obligaciones.
- b. Por vencimiento del plazo de vigencia del convenio;
- c. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio por parte de la Empresa UCUENCA EP o de la Universidad de Cuenca.
- d. Por liquidación o extinción de la Empresa UCUENCA EP.
- e. Por suspensión del objeto del convenio por decisión de las partes por más de quince días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- f. Por utilización indebida de los fondos transferidos para los eventos programados;

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.



QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN. -

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado de la ejecución de este convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones previo acuerdo entre las mismas; de igual forma el personal de UCUENCA EP será responsable por el cumplimiento de esta cláusula.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

- Nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución es de cuatro (4) años, a partir de la suscripción.

OCTAVA: CLAÚSULA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control y monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designa al Ingeniero Fernando Moscoso Delgado.
- Por la Universidad de Cuenca se designa al Dr. Bernardo Vega Crespo, Subdecano de la Facultad de Ciencias Médicas, a fin de que se encargue del seguimiento y control frente a las actuaciones desarrolladas por UCUENCA EP.

NOVENA: MODIFICACIONES.-

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la Mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

La legislación aplicable a este convenio es la ecuatoriana.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ciudad: Cuenca

Dirección: Av. 12 de Abril y Agustín Cueva

Teléfono: 593 7-405-1000

Correo electrónico: pablo.vaneqas@ucuenca.edu.ec



FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Ciudad: Cuenca
Dirección: Av. 12 de Abril y Agustín Cueva
Teléfono: 593 7-405-1000
Correo electrónico: bernardo.vegac@ucuenca.edu.ec


UCUENCA EP

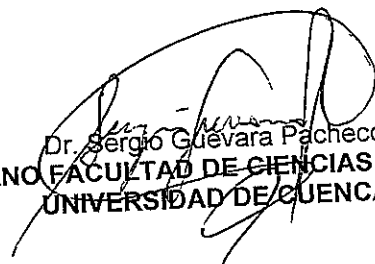
Ciudad: Cuenca
Dirección: Ciudadela Universitaria
Teléfono: 593-7-2883365
Correo electrónico: fernando.moscoso@ucuencaep.com.ec

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. -

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.


Ing. Pablo Vanegas Peralta, PhD.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
CUENCA


Diego Idrovo Murillo
GERENTE GENERAL UCUENCA EP


Dr. Sergio Guevara Pacheco
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD DE CUENCA